

Villa Regina, 18 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en "REYES, GRISELDA ELENA C/ COMPAÑÍA URBANIZADORA RIONEGRINA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)", (Expte N° VR-67920-C-0000), de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/03/2026 13:13:44 (mov. E0019) los Dres. MARCELA UNANUE y MAICOL DANIEL PATELLI, acompañan valuación fiscal actualizada del bien objeto del presente proceso, a los efectos de que se les regule honorarios

Que la parte demandada presta conformidad con la Valuación Fiscal acompañada.

En consecuencia,

RESUELVO:

- 1) Regular los honorarios profesionales en forma conjunta a los Dres. MARCELA UNANUE y MAICOL DANIEL PATELLI en el carácter de patrocinantes de la parte actora en la suma equivalente al 18% del monto base; y los honorarios del Dr. Cristian D. Klimbovsky en el carácter de Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de la parte demandada. en la suma equivalente al 13% del monto base. Ello conforme arts. 6, 7, 8, 9, 10, 20, y 39 de la Ley 2212 y sobre el MONTO BASE de \$9.977.367,90; y en función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212. Se deja asentado que se arribo a la regulación de honorarios precitada considerando el monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional en función del principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.
- 2) Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense en los términos del art. 120 del CPCC, a cuyo fin se vincula a dicho organismo en el sistema PUMA.

PAOLA SANTARELLI

Jueza